



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°005/2023

VISTO:

La Ordenanza N°1638/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de Enero de 2023, mediante Acta N° 1533.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1638/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de Enero de 2023, mediante Acta N° 1533, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL (\$5.050.000), con destino a la compra de un total de cincuenta y cinco (55) luminarias ornamentales Led, mediante el Concurso de Precios que se dispone mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°004/2023, y pliego Anexo, cuyas copias corren adjuntas (Anexo) y como parte integrante de la referida Ordenanza; y todo de acuerdo a lo que se expresa en los siete (7) artículos que componen dicha Ordenanza que por el presente Decreto se promulga y pone en vigencia en todas sus partes.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 23de ENERO de 2023.-